

publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 121/08-D.

Notificado: Faroshotel, S.L.

Último domicilio: Ctra. Málaga-Córdoba. Polígono Industrial, I-5, 29200, Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 3 de marzo de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la industria que se cita.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a la industria que se cita Resolución por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificada: Martínez Morales María Estrella.

Núm. R.G.S.A.: 21.0019936/AL.

Último domicilio: Avda. de Asturias, 7, Roquetas de Mar (Almería).

Almería, 3 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la industria que se cita.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a la industria que se cita, Resolución por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificada: Agrícola Alhameña, S. Coop. Ltda.

Núm. R.G.S.A.: 21.0010112/AL.

Último domicilio: Félix Rodríguez de la Fuente, 5, Alhama de Almería (Almería).

Almería, 4 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se notifica a las Entidades de Formación de Manipuladores de Alimentos Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se revoca su autorización y se procede a la cancelación correspondiente en dicho registro.*

Se notifica a las Entidades de Formación de Manipuladores de Alimentos, reguladas por el Decreto 189/01, de 4 de septiembre, de la Junta de Andalucía, Resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se revoca su autorización y se procede a la cancelación correspondiente en dicho registro.

Notificado: Cum Laude Ciberduna, C.B.

Núm. autorización: 375/AND I.

Domicilio: C/ España, 9, Esc. Bj., 04008, Almería.

Trámite: Revocación de Autorización como Empresa para la Formación de Manipuladores de Alimentos.

Plazo: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Consejera de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Notificado: Guadalupe Sáenz de Buruaga Bocanegra.

Núm. autorización: 193/AND I.

Domicilio: C/ La Amistad, 3, 04820, Vélez-Rubio (Almería).

Trámite: Revocación de Autorización como Empresa para la Formación de Manipuladores de Alimentos.

Plazo: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Consejera de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Almería, 4 de marzo de 2009.- El Delegado Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 706/2008.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 706/2008, interpuesto por don Joaquín Saravia Aguilar, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario, núm. 706/2008, interpuesto por don Joaquín Saravia Aguilar contra la Resolución de 1 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,